



RESOLUCIÓN No. 2007 DE 2019

Por la cual se reubican a unos Docentes de Aula en la I.E Liceo Tame del Municipio de Tame, Departamento de Arauca

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Decreto 520/2010, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Circular 005 del 07 de junio de 2011, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que por reubicación interna propuesta por el Licenciado WILIAM JAVIER GUTIERREZ ACOSTA Rector de la I.E Liceo Tame en su comunicado enviado con radicado No. 2019060007484-1 de fecha 30 de Mayo del 2019, la Secretaria de Educación procede a efectuar las siguientes reubicaciones de los docentes asignados a esta institución educativa así:

NOMBRE	CEDULA	SEDE ANTERIOR	SEDE ACTUAL
CARLOS RAFAEL GOYENECHÉ	96190522	SEDE PRINCIPAL	SEDE SAN PABLO
MEREDITH MERCEDES ARDILA	23105633	SEDE PRINCIPAL	SEDE SIMON BOLIVAR
HENRY CORREA BASTO	5613908	SEDE BELLO ORIENTE	SEDE SIMON BOLIVAR
HERNAN ALFONSO SOTO SIERRA	17549339	SEDE BELLO ORIENTE	SEDE PRINCIPAL
MARTHA NAYIBE ARENAS MOLINA	68302522	SEDE SAN PABLO	SEDE BELLO ORIENTE
LUZ MERY HERNANDEZ LAMUS	63320754	SEDE SAN PABLO	SEDE PRINCIPAL
DEXY YANETH ARIZMENDI BASTO	68294052	SEDE PRINCIPAL	SEDE SAN PABLO
YULIANA ANDREA QUINTERO	1066602148	SEDE SAN PABLO	SEDE PRINCIPAL

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala:

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 2007 DE 2019

Por la cual se reubican a unos Docentes de Aula en la I.E Liceo Tame del Municipio de Tame, Departamento de Arauca

“para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial”.

Que la Secretaria de Educación Departamental y el Líder de Talento Humano autorizan las reubicaciones de los siguientes docentes relacionados anteriormente vinculados en la planta de personal con nombramiento en Propiedad, el cual laboran actualmente en la I.E Liceo Tame del Municipio de Tame, Departamento de Arauca.

En virtud de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

Artículo Primero: Reubicar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifiquen los siguientes docentes, a igual Cargo en la I.E Liceo Tame del Municipio de Tame, Departamento de Arauca así:

NOMBRE	CEDULA	SEDE ANTERIOR	SEDE ACTUAL
CARLOS RAFAEL GOYENECHÉ	96190522	SEDE PRINCIPAL	SEDE SAN PABLO
MEREDITH MERCEDES ARDILA	23105633	SEDE PRINCIPAL	SEDE SIMON BOLIVAR
HENRY CORREA BASTO	5613908	SEDE BELLO ORIENTE	SEDE SIMON BOLIVAR
HERNAN ALFONSO SOTO SIERRA	17549339	SEDE BELLO ORIENTE	SEDE PRINCIPAL
MARTHA NAYIBE ARENAS MOLINA	68302522	SEDE SAN PABLO	SEDE BELLO ORIENTE
LUZ MERY HERNANDEZ LAMUS	63320754	SEDE SAN PABLO	SEDE PRINCIPAL
DEXY YANETH ARIZMENDI BASTO	68294052	SEDE PRINCIPAL	SEDE SAN PABLO
YULIANA ANDREA QUINTERO	1066602148	SEDE SAN PABLO	SEDE PRINCIPAL

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 2007 DE 2019

Por la cual se reubican a unos Docentes de Aula en la I.E Liceo Tame del Municipio de Tame, Departamento de Arauca

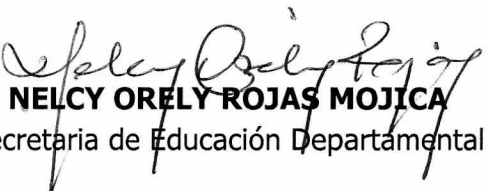
Artículo Segundo: El *Docente de aula* que se reubica no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

Artículo Tercero: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a, 05 JUL 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Proceso Talento Humano SED

Revisó: María Isabel Linares Perales
Profesional Universitario - Talento Humano SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Técnico Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 26/06/2019.


Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED